

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., PRIMERO (01) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320230020900

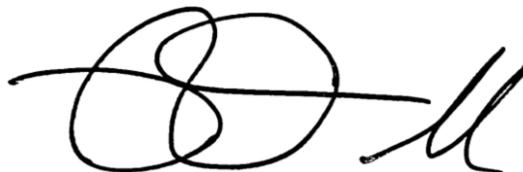
Por cuanto la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurada por YASMIN ROMERO SALAS en contra de CARLOS ARTURO LADINO TRUJILLO y LIBERTY SEGUROS S.A., satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos, siguiendo al efecto lo dispuesto en el (los) art. (s) **289 a 292** del C. G. del P., en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, corriéndole traslado para ejercer su defensa por el término de VEINTE (20) días.

Sígase el trámite del proceso VERBAL.

Se reconoce al Abogado DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc690b0c982c4514a25ba17f7900a2ba459d148a5d8e28265fbcd662a7f8b583**

Documento generado en 01/06/2023 03:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>